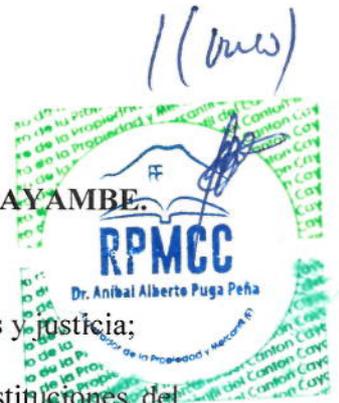


RESOLUCIÓN N° 050-RPMCC-AP-2021**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE.**

Considerando:

- Que según el artículo 1 el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia;
- Que artículo 226 de la Constitución de la Republica señala que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que artículo 265 de la Constitución de la República, establece que el Sistema Público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades;
- Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, con fecha 30 de noviembre de 2017, resuelve aprobar la Reforma de la Ordenanza N° 019, que regula la administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe;
- Que el art. 13 ibídem, establece que el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe, es una institución pública, desconcentrada de la administración municipal, con personería jurídica, autonomía registral, organizada administrativamente por las disposiciones de la Ordenanza sujeta al control y auditoria de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo exclusivamente a la aplicación de las políticas para la interconexión e interoperabilidad de base de datos y de información pública;
- Que para el cumplimiento de los objetivos del Registro de la Propiedad, se hace necesario formular el presupuesto de ingresos y egresos que permitan el funcionamiento de esta entidad, con el marco de las normas del sector público;
- Que mediante oficio N° RPMCC-GF-2020-002-O de fecha 09 de diciembre de 2021 la Analista Financiera, en cumplimiento al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD, una vez revisado el anteproyecto del presupuesto y presentado las modificaciones por la Gestión de Planificación para el presupuesto 2022, remite a la Máxima Autoridad la Proforma del presupuesto definitivo para su revisión y aprobación.



Que el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe, mediante sumilla inserta en el oficio N° RPMCC-GF-2020-002-O revisa, aprueba y emite la presente resolución;

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 28, literal b) de la Reforma de la Ordenanza N° 019, aprobada con fecha 30 de noviembre de 2017:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y sancionar el Presupuesto del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe, para el ejercicio Fiscal correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas.-** La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto, se sujetará a las normas previstas en el ordenamiento jurídico vigente; al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; su Reglamento de Aplicación y la normas técnicas presupuestarias, en lo fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- 2. Responsabilidad.-** De conformidad con la normativa técnica emitida por el Ministerio de Finanzas, los responsables del manejo presupuestario deberán cumplir los objetivos y metas de su presupuesto y observar estrictamente las normas presupuestarias.
- 3. Ejecución presupuestaria de ingresos.-** los ingresos pertenecientes al Registro de la Propiedad y Mercantil se recaudarán de manera directa, y se depositarán en la cuenta rotativa de ingresos que se apertura en el Banco del Pacifico de esta ciudad como corresponsal del Banco Central del Ecuador.
- 4. Ejecución presupuestaria de egresos.-** Cada partida de egresos constituye un límite de egresos que no podrá ser excedido, salvo en los casos de reforma, de incremento, reducciones y traspasos de créditos que se efectuaren con ajuste a las disposiciones legales vigentes.
- 5.** La elaboración del presupuesto 2022, se lo realizó en base a lo que determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, así como las Normas Técnicas del Presupuesto y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público emitido por el Ministerio de Finanzas vigente.

DE LOS INGRESOS

La estimación de los ingresos corrientes para el ejercicio económico 2022 que va desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, se fundamenta en las siguientes políticas:

- 1.- Fijar los precios de los Servicios Registrales contenidos en la Tabla de Aranceles del Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe, mediante disposición de la reforma a la ordenanza N°019/2012 aprobada con fecha 30 de noviembre de 2017, que regula la Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe.
- 2.- Presupuestar el ingreso por cada servicio que se entrega, a efectos de conocer el costo real que cada rubro, tanto en aranceles de la propiedad como mercantil.
- 3.- La estimación del ingreso se lo ha realizado en función de la media aritmética establecida en la recaudación efectiva de los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021 conforme señala la COOTAD en su "Art. 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior".
- 4.- En los ingresos se consideran los fondos de autogestión que es el saldo de las cuentas caja bancos y las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo que determina el acuerdo Ministerial 0106 del 01 de diciembre de 2021 para la clausura del presupuesto 2021 y apertura del ejercicio fiscal 2022
- 5.- La planificación se ha realizado por cada uno de los servicios más frecuentes, siendo el 85.83% de los ingresos que provienen de la prestación de los servicios registrales por el cobro de aranceles en un monto de \$827,690.00 de los cuales \$785,321.18 corresponden a registros de la propiedad y \$42,368.82 a los registros mercantiles; el 14.17% restante provienen de los ingresos de financiamiento de los saldos caja bancos y de las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, desglosados de la siguiente manera:

INGRESOS		
1 Ingresos Corrientes	828,290.00	85.83%
11. Impuestos	827,690.00	85.77%
18. Transferencias o donaciones corrientes	100.00	0.01%
19. Otros Ingresos	500.00	0.05%
2 Ingresos de Capital	0.00	0.00%
28. Transferencias y Donaciones de Capital	0.00	0.00%
3 Ingresos de financiamiento	136,700.00	14.17%
Financiamiento interno	136,700.00	14.17%
37. Saldos Caja Bancos	136,700.00	14.17%
38. De Cuentas por Cobrar	00.00	0.00%
TOTAL INGRESOS	964,990.00	100.0%

DE LOS EGRESOS

La estimación de los egresos corrientes, de inversión, de capital y de financiamiento para el ejercicio económico 2022, se fundamenta en las siguientes políticas:

- 1.- Se ha considerado las necesidades de las diferentes Gestiones de acuerdo a La Reforma al estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe de fecha 01 de octubre de 2019, para la elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto para el período 2022.
- 2.- Se ha previsto los proyectos Institucionales para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual 2022.
- 3.- Se ha realizado la codificación de los egresos para su identificación de acuerdo al catálogo presupuestario actualizado del Ministerio de Finanzas.
- 4.- Las remuneraciones se ha estimado en base a las escalas remunerativas fijadas por el Ministerio del Trabajo según **Resolución No. MRL-2012-0021 publicada en el Registro Oficial No. 637 de 9 de febrero del 2012**, acuerdo N° MDT -2015- 0041 y de conformidad a la Reforma a la Ordenanza que establece el Subsistema de clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe y de acuerdo al Código de Trabajo vigente.
- 5.- La estimación de egresos se ha planificado por cada uno de los bienes, servicios, remuneraciones y otros, siendo el 94.20% de los egresos corrientes; egresos de capital 2.27 % y en cuentas por pagar el 3.53% de Aplicación del Financiamiento.

EGRESOS EN PERSONAL.- Comprende el 60.15% del presupuesto por las remuneraciones del personal más los beneficios de ley descritos en la LOSEP y en el Código de Trabajo, para lo cual se han dividido en tres categorías que son remuneraciones unificadas, salarios unificados y servicios personales por contrato.

Estas remuneraciones se lo ha estimado, en base a lo que determina la Ley Orgánica de Servicio Público para la fijación de las remuneraciones mensuales unificadas y salarios básicos en su art. 3 inciso final que textualmente dice “Las escalas remunerativas de las entidades que integran el Régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales; se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general”

EGRESOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.- Corresponde al 16.18% del presupuesto y son los egresos que demanda el funcionamiento de la entidad y su utilidad radica en que permite contar con los recursos organizacionales oportunamente, en este grupo de egresos están los recursos destinados a financiar los servicios básicos, suministros, materiales, repuestos y el cumplimiento de proyectos según el Plan Operativo Anual.

OTROS EGRESOS CORRIENTES.- Comprende el 1.45% del presupuesto y son recursos que se presupuestan para financiar el pago de las pólizas de seguro del personal, bienes y otros por mandato de la Ley; éstos recursos servirán igualmente para financiar obligaciones que se deriven del mandamiento de las cuentas de ingresos y gastos en las entidades financiera.

TRANSFERENCIA Y DONACIONES CORRIENTES.- Asignaciones del 16.43% del presupuesto, los cuales se estiman para la entrega de remanentes a la DINARDAP y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe conforme lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

EGRESOS DE CAPITAL.- Pertenece al 2.27% del presupuesto, en recursos que financian la inversión de la entidad en bienes de larga duración para uso a nivel operativo y administrativo de la Institución, y que tienen directa relación con la conformación del patrimonio institucional, necesaria para la dotación de todo el equipamiento de equipos de oficina, muebles y otros.

APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.- Corresponde al 3.53% del presupuesto, respecto a las cuentas por pagar del periodo del 2021, relacionados al pago de aportes IESS, SRI y otros valores comprometidos.

Con lo expuesto, el presupuesto de gastos se determina de la siguiente manera:

EGRESOS		
5 Egresos Corrientes	911,430.42	94.20%
51. Personal	580,440.41	60.15%
53. Bienes y servicios de consumo	158,490.01	16.18%
57. Otros egresos corrientes	14,000.00	1.45%
58 Transferencias y donaciones corrientes	158,500.00	16.43%
8 Egresos de Capital	19,520.00	2.27%
84. Activos de larga duración	19,520.00	2.27%
9. Aplicación de financiamiento	34,039.58	3.53%
97. Pasivo Circulante	34,039.58	3.53%
TOTAL EGRESOS	964,990.00	100.0%

En suma el Presupuesto para el ejercicio económico 2022, asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100, USD \$ 964,990.00

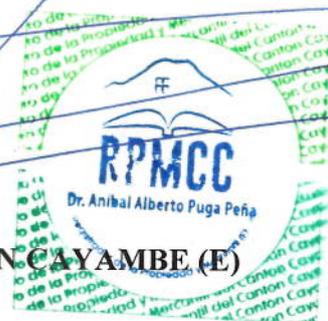
Cayambe, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil veinte y uno.



Dr. Aníbal Alberto Puga Peña

REGISTRADOR

DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE (E)

A large, faded green logo of the RPMCC, consisting of a stylized mountain range above the letters "RPMCC".